

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75,77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, estableciendo:

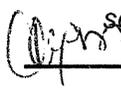
***“Parágrafo 2:** el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.*

Que el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, definió los términos para el aplazamiento de la matrículas estableciendo lo siguiente;

***Artículo. 1. Aplazamiento de matrícula:** El aplazamiento de matrícula es un acto voluntario del estudiante por medio del cual solicita bien sea suspender los cursos matriculados o posponer un periodo académico subsiguiente de conformidad con la programación académica establecida para cada vigencia por la Universidad. Este aplazamiento se clasifica en ordinario y extemporáneo.*

***Artículo. 2. Aplazamiento de matrícula ordinario:** El estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento de los cursos matriculados, en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la matrícula, únicamente dirigiendo una comunicación por escrito a la respectiva Escuela.*

***Parágrafo 1:** En los periodos académicos complementarios de ocho (8) semanas no habrá un periodo de aplazamiento de matrícula ordinario.*



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Artículo 3. Aplazamiento de matrícula extemporáneo: El estudiante que este cursando un periodo académico ordinario de dieciséis (16) semanas podrá solicitar el aplazamiento vencidos los quince (15) previstos para tal fin, siempre que se evidencie la ocurrencia de un hecho que constituya causal de caso fortuito o fuerza mayor. Esta solicitud podrá realizarse hasta el último día de actividades académicas del periodo académico.

Artículo 4. Aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente: El estudiante podrá solicitar aplazamiento ordinario del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro del periodo de matrícula de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad para los periodos ordinarios. Este aplazamiento podrá hacerse hasta por dos periodos ordinarios sucesivos.

Parágrafo 1: El aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente no será aplicable a los periodos complementarios.

Artículo 5. Aplazamiento de periodo extemporáneo: El estudiante podrá solicitar aplazamiento extemporáneo del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del termino del proceso de matrícula del periodo ordinario, de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad; adjuntando las pruebas que considere pertinentes para demostrar la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que tuviere lugar durante el periodo del proceso de matrícula.

Que, dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos para el periodo académico 16-04 del año 2016 y 16-01 del año 2017:

ORD EN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROGRAMA	MOTIVO	CORREO (NOTIFICACIONES)	ANEXO	FECHA DE SOLICITUD	TÉRMINO	PERIODO ACADAMICO
--------	---------------------	--------	----------	--------	-------------------------	-------	--------------------	---------	-------------------



ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

1	GEOVANNY HENRY DELGADO CAICEDO	79684541	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	PERSONALES	ghdelgado@gmail.com	SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE DINERO	15/02/2017	FUERA DEL TÉRMINO	16-04 De 2016
2	YADY MARCELA PEREZ GIRALDO	52539111	PSICOLOGÍA	MOTIVOS DE SALUD	yadyperez79@hotmail.com	CERTIFICADOS MÉDICOS	16/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017
3	OSWALDO GARCÉS REALPE	11796486	ZOOTECNIA	MOTIVOS LABORALES	ospare@yahoo.es	CERTIFICADO SECRETARÍA DESARROLLO	17/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017

Alfonso

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

4	MARIA CAMILA CLAROS RUIZ	1083900163	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CURSOS QUE FUERON HOMOLOGADOS	clarosr116@hotmail.com	SOLICITUD Y REGISTRO ACADÉMICO INDIVIDUAL	23/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017
5	GLORIA PATRICIA PULIDO LEYTON	52535658	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MOTIVOS DE SALUD	glorpaley@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MÉDICOS	23/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017
6	ALONSO EDUARDO GONZALEZ MOLIONA	79321417	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MOTIVOS DE SALUD DE SU HIJO	aledogn1@hotmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MÉDICOS	10/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

7	EILEEN JOHANA REYES	1129530772	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	POR MOTIVOS DE SALUD	eileenreyes2003@hotmail.com	CERTIFICACIÓN MEDICA	14/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	PERIODO 16-01 2017
8	LEIDY YOHANA HERRERA RAMIREZ	1055832341	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	POR MOTIVOS DE SALUD	No reporta	SOLICITUD ESCRITA y certificación médica	17/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	PERIODO 16-01 2017
9	RUBEN DARIO TALERO CARRANZA	7186334	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	POR MOTIVOS DE SALUD	rubencho983@hotmail.com	SOLICITUD ESCRITA y certificación médica	05/05/2016	DENTRO DEL TÉRMINO	PERIODO 16-01 2016

Alfonso

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

10	ADRIAN HERNAN MORALES LOPEZ	94417477	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MOTIVOS DE SALUD	paolarussi27@gmail.com	CERTIFICACIÓN MEDICA	16/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	PERIODO 16-01 2017
11	HELVER HERNANDO CELIS AVILA	79886354	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MATERIAS HOMOLOGADAS	helver.celis@bva.com	CARTA DE SOLICITUD	14/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	PERIODO 16-01 2017
12	JULIAN SAMBONI TRUJILLO	1083878697	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	MOTIVOS DE SALUD	ana.alvarez@unad.edu.co	CARTA DE SOLICITUD Y CERTIFICADO MÉDICO	28/10/2016	FUERA DEL TÉRMINO	PERIODO 16-1 AÑO 2016

CPM

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

13	MATEO SEBASTIAN MOLINA ARIAS	1030679619	INGENIERÍA ELECTRONICA	MOTIVOS DE SALUD	mstmolinaa@unadvirtual.edu.co	CERTIFICADOS MÉDICOS	10/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-04 AÑO 2016
14	Martha Johana Jimenez Gomez	52.690.305	Ingeniería Industrial	ESTUDIANTE PROGRAMA DE HOMOLOGACIÓN	mjimenez@asfi credito.com	SOLICITUD Y CERTIFICACIONES	21/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017
15	Andrés Felipe Rocha Villalobos	1067815515	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	Prestacion del servicio Militar Obligatorio	bladimir.barraza@unad.edu.co	SOLICITUD Y CONSTANCIA	20/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017
16	NANCY JANETH VARGAS ORJUELA	53.084.457	INGENIERIA INDUSTRIAL	SUSTENTACIÓN TESIS	nancyvivo@hotmail.com	SOLICITUD Y CORREOS	22/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017

Chon

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

17	ADRIANA MARCELA ALBADAN ROMERO	1.023.862.386	INGENIERIA DE ALIMENTOS	MOTIVOS DE SALUD	marcelaalbadan@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MÉDICOS	23/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017
18	FRANKLIN MANUEL BECERRA VELOZA	88168881	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES	MOTIVOS DE SALUD	frankor358@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MÉDICOS	28/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017
19	GLORIA ESPERANZA REVILLA GARCIA	63354181	INGENIERIA ELECTRONICA	MOTIVOS DE SALUD	bucaramanga@unad.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MÉDICOS	28/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017

Alfonso

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

20	LIBARDO ANDRES OSORIO URIBE	91540129	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	MOTIVOS LABORALES	libardo.osorio@correo.policia.gov.co	SOLICITUD Y PANTALLAZOS	23/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16—01 De 2017
21	MANUEL ZABULON PINO MOSQUERA	11787744	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS	MOTIVOS PERSONALES	No reporta	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	09/09/2016	DENTRO DEL TÉRMINO	16—04 De 2016
22	CHRISTIAN CAMILO CAMPOS HERNANDEZ	11259266	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MOTIVOS DE SALUD	khrikam83@hotmail.com	SOLICITUD Y EXCUSA MÉDICA	04/12/2016	DENTRO DEL TÉRMINO	16—04 De 2016

Cleop

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

23	MARIA TERESA GUTIERREZ SANABRIA	1049613213	PSICOLOGIA	MOTIVOS DE SALUD	NO APORTA	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MÉDICOS	22/02/2017	FUERA DEL TÉRMINO	16-04 DEL AÑO 2016
24	ANDREA JIMENEZ SANCHEZ	37082821	PSICOLOGIA	MOTIVOS DE SALUD	jimenasachezramos@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS MÉDICOS	20/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017
25	NANCY ARIZA MATEUS	28479852	PSICOLOGIA	MOTIVOS PERSONALES	nancy.ariza37@hotmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADOS	20/02/2017	FUERA DEL TÉRMINO	16-01 De 2017

Ariza

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

26	MARIANNE PUEENTES CUESTA	1.022.435.444	COMUNICACION SOCIAL	MOTIVOS DE SALUD	mariannepc@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADO MÉDICOS	20/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16—01 De 2017
27	JOSE MIGUEL PAEZ GALINDO	10485001	PSICOLOGIA	MOTIVOS PERSONALES	jm.pg.07@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADO MÉDICOS	17/02/2017	FUERA DEL TÉRMINO	16—01 De 2017
28	ADRIANA ISABEL ARBOLEDA	43630558	PSICOLOGIA	MOTIVOS PERSONALES	tana240677@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADO MÉDICOS	22/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16—01 De 2017

Acipm

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

29	GLORIA PATRICIA SERNA	43403660	PSICOLOGIA	MOTIVOS PERSONALES	NO APORTA	SOLICITUD Y CERTIFICADO	17/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017
30	LUIS ALEJANDRO BURBANO URIBE	1010058687	FILOSOFIA	MOTIVOS DE SALUD	NO APORTA	SOLICITUD Y CERTIFICADO MÉDICOS	17/02/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017
31	MARIA NORELIA ARIAS MANCO	43545815	PSICOLOGIA	MOTIVOS DE SALUD	almareiki2012@gmail.com	SOLICITUD E INCAPACIDADES MÉDICAS	07/03/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017
32	JANNETH CRISTINA LOPEZ GUERRERO	30728358	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA COMUNITARIA	MOTIVOS DE SALUD	janetlopez05octubre@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICADO MÉDICO	02/03/2017	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 De 2017

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 24 de marzo de 2017, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los Estatutos Internos de la Universidad y

Olivero

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

negando los aplazamientos que no cumplieran con los requisitos del Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015.

Que por lo anterior, el Consejo Académico

ACUERDA

ARTÍCULO 1: NEGAR la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante GEOVANNY HENRY DELGADO CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.684.541, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano.

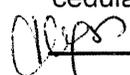
ARTÍCULO 2: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YADY MARCELA PEREZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.539.111, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 3: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante OSWALDO GARCES REALPE identificado con cédula de ciudadanía número 11.796.486, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 4: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MARIA CAMILA CLAROS RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.900.163, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 5: NEGAR la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante GLORIA PATRICIA PULIDO LEYTON, identificada con cédula de ciudadanía número 53.535.658, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado para el aplazamiento de matrícula ordinaria, el cual es de 15 días calendario siguientes al cierre de la matrícula en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 2, aunado a lo anterior la estudiante no cuenta con incapacidad médica hasta la fecha de radicación de los documentos.

ARTÍCULO 6: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ALONSO EDUARDO GONZALEZ MOLIONA identificado con cédula de ciudadanía número 79.321.417, debido a que la solicitud de aplazamiento se



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

envió dentro del tiempo estipulado para el aplazamiento de matrícula ordinaria, el cual es de 15 días calendario siguientes al cierre de la matrícula en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 2. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017

ARTÍCULO 7: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante EILEEN JOHANA REYES identificada con cédula de ciudadanía número 1.129.530.772, debido a que cuenta con todos los soportes médicos y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017

ARTÍCULO 8: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LEIDY YOHANA HERRERA RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.055.832.341, debido a que cuenta con todos los soportes médicos y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017

ARTÍCULO 9: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2016, presentado por el estudiante RUBEN DARIO TALERO CARRANZA identificado con cédula de ciudadanía número 7.186.334, debido a que cuenta con todos los soportes médicos y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017

ARTÍCULO 10: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ADRIAN HERNAN MORALES LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 94.417.477, debido a que cuenta con todos los soportes médicos y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017

ARTÍCULO 11: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante HELBERTH HERNANDO CELIS AVILA identificado con cédula de ciudadanía número 79.886354, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado para el aplazamiento de matrícula ordinaria, el cual es de 15 días calendario siguientes al cierre de la matrícula en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 2. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017

ARTÍCULO 12: NEGAR la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante JULIAN SAMBONI TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.083.878.697, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano.



ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO 13: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-04 de la vigencia 2016, presentado por el estudiante MATEO SEBASTIAN MOLINA ARIAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.679.619, debido a que cuenta con todos los soportes médicos y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 14: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MARTHA JOHANA JIMENEZ GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.690.305, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado para el aplazamiento de matrícula ordinaria, el cual es de 15 días calendario siguientes al cierre de la matrícula en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, artículo 2. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

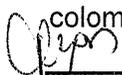
ARTÍCULO 15: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ANDRÉS FELIPE ROCHA VILLALOBOS identificado con cédula de ciudadanía número 1.067.815.515, debido a que cuenta con los soportes y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 16: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante NANCY JANETH VARGAS ORJUELA identificada con cédula de ciudadanía número 53.084.457, debido a que cuenta con los soportes y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 17: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ADRIANA MARCELA ALBADAN ROMERO identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.862.386, debido a que cuenta con los soportes y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 18: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante FRANKLIN MANUEL BECERRA VELOZA identificado con cédula de ciudadanía número 88.168.881, debido a que cuenta con los soportes y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 19: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante GLORIA ESPERANZA REVILLA GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 63.354.181, debido a que cuenta con los soportes y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO 20: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante LIBARDO ANDRES OSORIO URIBE identificado con cédula de ciudadanía número 91.540.129, debido a que cuenta con los soportes y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017

ARTÍCULO 21: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-04 de la vigencia 2016, presentado por el estudiante MANUEL ZABULON PINO MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía número 11.787.744, debido a que cuenta con los soportes y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 22: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-04 de la vigencia 2016, presentado por el estudiante CHRISTIAN CAMILO CAMPOS HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía número 11.259.266, debido a que cuenta con los soportes y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017

ARTÍCULO 23: NEGAR la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante MARIA TERESA GUTIERREZ SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.613.213, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano.

ARTÍCULO 24: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ANDREA JIMENEZ SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 37.082.821, debido a que cuenta con los soportes y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 25: NEGAR la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante NANCY ARIZA MATEUS, identificada con cédula de ciudadanía número 28.479.852, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano.

ARTÍCULO 26: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MARIANNE PUENTES CUESTA identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.435.444, debido a que cuenta con los soportes y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO 27: NEGAR la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante JOSE MIGUEL PAEZ GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.485.001, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano.

ARTÍCULO 28: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ADRIANA ISABEL ARBOLEDA identificada con cédula de ciudadanía número 43.630.558, debido a que cuenta con los soportes y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fijese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 29: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante GLORIA PATRICIA SERNA identificada con cédula de ciudadanía número 43.403.660, debido a que cuenta con los soportes y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fijese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 30: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante LUIS ALEJANDRO BURBANO URIBE identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.058.687, debido a que cuenta con los soportes y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fijese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 31: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MARIA NORELIA ARIAS MANCO identificada con cédula de ciudadanía número 43.545.815, debido a que cuenta con los soportes y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fijese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 32: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante JANNETH CRISTINA LOPEZ GUERRERO identificada con cédula de ciudadanía número 30.728.358, debido a que cuenta con los soportes y los hechos ocurridos constituyen caso fortuito y/o fuerza mayor, establecidos en el acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del código civil colombiano. Fijese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 33: INFORMAR a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 34: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, de conformidad con los artículos 56 y 67-1 de la Ley 1437 de 2011(CPACA).



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

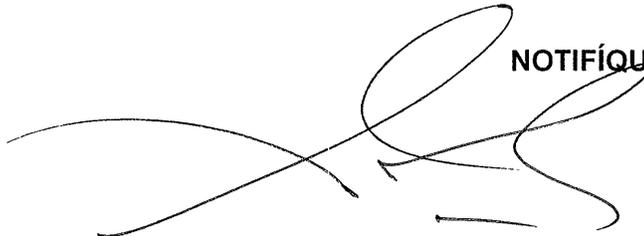
ACUERDO NÚMERO 005 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-04 del 2016 y 16-01 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

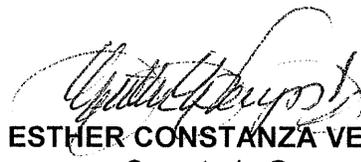
ARTÍCULO 35: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte cuatro (24) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General